

notiene para el prezio Alim<sup>to</sup>. y el de supobre familia  
por lo que = Suplica a vs el que como padre de este  
Comun y a quien toca preziam<sup>te</sup>. el acuden y favorezen  
a sus vezinos y se sirba Interesarse en la defensa del Su  
plicante dando para ello la providenzia que tenga a  
por Combeniente. Lo que espera de la Christiana piedad de  
vs. En que Rezibira menz. vs.  
Yll<sup>o</sup>. = S<sup>or</sup>. = Ana Maria Matallana vezina de Esta  
villa muger de fran<sup>co</sup>. Albarrazin, quien se alla preso  
en la carzel R<sup>al</sup>. Con cuios motivos me mantube algun  
tiempo en una casa en el partido de Cañada Canara  
pero me falto este Refugio porque el S<sup>or</sup>. Alc<sup>o</sup>. D<sup>n</sup>.  
Antonio Cavallero y meribino Conel. Dueno de ella  
para que me mandase desocuparla yabiendose efe  
cutado mellebo a la S<sup>ra</sup>. Miguel Matallana mi Padre  
y sabidor de ello dho S<sup>or</sup>. le mando a este que me echase  
a la calle y porque le puso presente el que por ser su hijo  
no debia desampararme le mando poner preso y por Redi  
miz esta bezazion le a obligado a cumplir dho manda  
to dexando a la Suplicante con el m<sup>o</sup>. desamparo y  
sin tener adonde adbergarme por allarme sin medio  
para pagar en Alquiler de casa ni aun para el prezio  
Alim<sup>to</sup>.; por lo que me alio en la pzeision de recurrir a  
el amparo de vs con la mas Rendida Suplica para q.  
Compadecido de la afliczion en que me alio se sirba de  
tomar la providenzia que sea de su agrado y conducir